



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 3 8 0)

06 NOV. 2015

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, y se modifica parcialmente la Resolución 0993 de 22 de mayo de 2014"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidiós Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, y se modifica parcialmente la Resolución 0993 de 22 de mayo de 2014"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0993 del 22 de mayo de 2014 *"Por la cual se asignan ciento setenta y un (171) Subsidiós Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda"*, dentro de los cuales en los numerales 124 y 170 de dicho acto administrativo, se asignaron los siguientes Subsidiós Familiares de Vivienda en Especie: hogar de la Sra. MARIA INES RAMIREZ DE MEJIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.788.014 y el hogar de la Sra. GLORIA LUCIA BUITRAGO RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.096.527, respectivamente, las cuales fueron beneficiarias del proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los hogares mencionados en el considerando anterior presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, las cuales fueron aceptadas por el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución No. 1852 del 30 de septiembre de 2014.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0993 del 2014, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares renunciantes, de la siguiente manera:

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, y se modifica parcialmente la Resolución 0993 de 22 de mayo de 2014"

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones	Vr. definitivo Res
0993	22/05/2014	\$7.056.315.000	\$82.530.000	\$6.973.785.000

Que así mismo, se hace necesario completar los cupos del proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, para lo cual Fonvivienda procederá a las respectivas sustituciones de conformidad con las renunciaciones señaladas.

Que mediante oficio 2015EE0085313 del 08 de septiembre de 2015, el Subdirector Ejecutivo de Fonvivienda, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo a lo establecido por artículo 2.1.1.2.1.3.1., del Decreto 1077 de 2015, hizo entrega del listado de hogares que cumplen y no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del SFVE del proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda.

Que en atención al listado de hogares que cumplieron y no cumplieron los requisitos de la postulación remitido por Fonvivienda, el DPS mediante los oficios 201530938751 y 201530938081 del 22 de septiembre de 2015 envió a Fonvivienda el listado de los hogares que de conformidad con los artículos 2.1.1.2.1.3.1., y 2.1.1.2.3.1., participarán en el sorteo de SFVE para proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda.

Que de conformidad con lo anterior, mediante el Acta No. 326 del 25 de septiembre de 2015, se realizó el sorteo de los listados de los hogares que cumple requisitos en cumplimiento de los artículos 2.1.1.2.1.3.1., y 2.1.1.2.3.1., para proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, quedando como favorecidos los siguientes hogares:

LISTADO DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO:

GANADORES DE SORTEO				
NUMERO DE SORTEO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	IDHOGAR
1	25165684	LUZ MARY	CARDONA TAMAYO	1092916
2	19394983	ORLANDO ANTONIO	LONDOÑO LOPEZ	1093004

Que de conformidad con lo anterior, mediante el Acta No. 326 del 25 de septiembre de 2015, el número de hogares participantes en el sorteo del SFVE fue de Tres (3) hogares, para un cupo de dos (2) viviendas a sortear, correspondientes a las renunciaciones de los subsidios de vivienda arriba mencionadas.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, y se modifica parcialmente la Resolución 0993 de 22 de mayo de 2014"

Que una vez establecidos los ganadores del sorteo, se generó un listado de espera correspondiente al tercer hogar no elegido por sorteo, según lo establecido en los Artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2, Decreto 1077 de 2015, mediante el cual se generó el siguiente hogar en lista de espera:

LISTA DE ESPERA EN EL ORDEN DE SALIDA:

LISTA DE ESPERA					
NUMERO DE SORTEO	DE	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	IDHOGAR
3		4478988	GUILLERO	VASCO SANCHEZ	1093124

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03820 del 26 de octubre de 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda.

Que mediante la Resolución No. 2326 de 04 de noviembre de 2015 expedida por Fonvivienda, se asignó un (1) subsidio familiar de vivienda en especie, a la señora LUZ MARY CARDONA TAMAYO identificada con la cédula de ciudadanía 25.165.684., en cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira – Sala Civil Familia, dentro del proyecto de Vivienda Gratuita en Especie Millenium Parque Residencial en el Municipio de Dosquebradas Departamento de Risaralda.

En razón a lo anterior, se hizo necesario complementar el cupo con el hogar del señor GUILLERMOS VASCO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.478.988., perteneciente a la lista de espera del Acta No. 326 del 25 de septiembre de 2015.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: "*Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)*"

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto El Ensueño, corresponde a 70 SMLMV.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, y se modifica parcialmente la Resolución 0993 de 22 de mayo de 2014"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Ochenta y Dos millones Quinientos Treinta mil pesos m/cte. (\$82.530.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dos (2) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE según resolución No. 03820 de 26 de octubre de 2015 y Acta No. 326 del 25 de septiembre de 2015 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: RISARALDA
MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS
PROYECTO: URBANIZACION EL ENSUEÑO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	19394983	ORLANDO ANTONIO	LONDOÑO LOPEZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO
2	4478988	GUILLERMO	VASCO SANCHEZ	URBANIZACION EL ENSUEÑO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$82.530.000

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 0993 del 22 de mayo del 2014, en el sentido de establecer el valor total

2

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, y se modifica parcialmente la Resolución 0993 de 22 de mayo de 2014"

definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por el valor de los subsidios familiares de vivienda en especie correspondiente a la renuncias, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renuncias	Vr. definitivo Res
0993	22/05/2014	\$7.056.315.000	\$82.530.000	\$6.973.785.000

ARTICULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0993 del 22 de mayo del 2014 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El Ensueño ubicado en el municipio de Dosquebradas del departamento de Risaralda, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO.- La presente resolución será notificada personalmente a los hogares beneficiarios del proyecto Plan Parcial El Rodeo Sector 2 del municipio de Jamundí en el departamento de Valle del Cauca, relacionados en el artículo primero, en la forma prevista en el

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Ensueño del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, y se modifica parcialmente la Resolución 0993 de 22 de mayo de 2014"

artículos 66 y Subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de encargo de gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- CAVIS UT, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1., del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

06 NOV. 2015

Proyectó: Rodolfo Martínez
Revisó: Viviana Rozo / Lino Roberto Pombo




